



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022- 00593066-UNC- ME#FCQ- Hras Extras Ag. Solis

VISTO:

Lo solicitado a orden 3 del expte. de referencia, respecto al pago de 10 horas extras semanales a la agente Sandra SOLIS para desempeñar funciones en la secretaría del Departamento de Ciencias Farmacéuticas, a partir del 26 de Julio del corriente año.

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Departamento de Personal a orden 62;

Lo informado por el Área Económica Financiera a orden 69;

Lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, relacionadas al pago de horas extras;

Que por RD-2023-583-E-UNC-DEC#FCQ se delegan las funciones de Decano en la Vicedecana;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer el pago de **44 (Cuarenta y Cuatro) horas y 30 (Treinta) minutos extras** correspondientes al mes de Marzo/23, a la agente Sandra **SOLIS (Legajo 49.787)** agente Categoría 6 del Decreto 366/06, por el importe bruto de **\$ 125.700,53** (Pesos Ciento Veinticinco Mil Setecientos con 53/100).-

Artículo 2º: La suma correspondiente al pago de lo dispuesto precedentemente estará sujeta a las contribuciones y aportes previsionales vigentes, conforme lo dispuesto según ley 24447/94 y condicionado a la verificación final de la Secretaría de Gestión Institucional.-

Artículo 3º: La suma total de estas horas extras serán atendidas con partidas de Fondo Universitario- **Fuente 16** disponible en la Dependencia.-

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.mes

